

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 8 de agosto de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 10.294

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.800,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sesiones	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintefal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Proyectos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 2421 del 19-7-77 — Disponiendo refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, en la Dirección General de Rentas	3866
M. de Economía Nº 2422 del 19-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 327.686,-, a favor de la firma N.C.R. Argentina S. A. I. C.	3866
M. de Economía Nº 2423 del 19-7-77 — Disponiendo refuerzo de partidas dentro del Presupuesto 1977, de la Dirección General de Institutos Penales	3867
M. de Economía Nº 2424 del 19-7-77 — Aprobando la Resolución Interna Nº 33, dictada por el Director General de Rentas el día 29 de marzo del corriente año	3867

	Pág.
M. de Economía Nº 2425 del 19-7-77 — Actualizando valores de tasas y derechos correspondientes a servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta A.G.A.S.	3868
M. de Gobierno Nº 2426 del 19-7-77 — Designando Jueces de Paz Legos en distintas localidades de la Provincia	3868
M. de Gobierno Nº 2427 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Angela Mirian Solaligue de Fernández, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	3869
M. de Gobierno Nº 2428 del 19-7-77 — Designando a la Srta. Norma Elizabeth Burgos en el área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	3869
M. de Gobierno Nº 2429 del 19-7-77 — Declarando en "estado de emergencia" al municipio de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán ...	3870
M. de Gobierno Nº 2430 del 19-7-77 — Promoviendo al cargo de, cat. 4, clase 02 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al Encargado de la Oficina Seccional de la localidad de San Carlos, señor Gregorio Mamani	3870
M. de Gobierno Nº 2431 del 19-7-77 — Prorrogando designaciones temporarias de personal en el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad	3871
M. de Gobierno Nº 2432 del 19-7-77 — Designando en el Museo Arqueológico de Salta a la Profesora Ercilia Navamuel	3871
M. de Gobierno Nº 2433 del 19-7-77 — Designando a la Srta. Olimpia Esperanza Guantay, como personal de servicio de la Escuela de Música de la Provincia	3872
M. de B. Social Nº 2434 del 19-7-77 — Dejando cesante al Sr. Hugo Tomás Romero, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3872
M. de B. Social Nº 2435 del 19-7-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora Petrona Choque de Guerrero ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3872
M. de B. Social Nº 2436 del 19-7-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuada por el señor Oscar Rosendo Quinteros, ex-agente del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	3873
M. de B. Social Nº 2437 del 19-7-77 — Aprobando el contrato de locación de servicio, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el doctor Humberto Harba	3873
M. de B. Social Nº 2438 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Welindo Toledo, Jefe de Clínica de la Dirección de Maternidad	3875
M. de B. Social Nº 2439 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Néilda Cuéllar Ortiz, auxiliar administrativa de la Asesoría Letrada del M. de B. Social	3875
M. de B. Social Nº 2440 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Susana Cleofa Ramoa de Carral, personal de servicio del Hogar de Niños "La Merced"	3875
M. de B. Social Nº 2441 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Exequiel Daniel Chocobar, peón de brigada del Servicio de Profilaxis de la Peste	3875
M. de B. Social Nº 2442 del 19-7-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por la señora Olga María del Huerto Forgada de González, ex-agente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ..	3876
S.G. de la Gob. Nº 2443 del 19-7-77 — Designando en Escribanía de Gobierno a las señoritas Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo	3876
S.G. de la Gob. Nº 2444 del 19-7-77 — Concediendo un subsidio por la suma de \$ 105.100 a favor del Aero Club Metán	3877
S.G. de la Gob. Nº 2445 del 19-7-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 25.512,-	3877
M. de Economía Nº 2446 del 19-7-77 — Afectando a prestar servicios en el Instituto de Patología Regional al señor Vito Francisco Márquez, empleado de la Dirección de Minería	3878

	Pág.
M. de Economía Nº 2447 del 19-7-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias por los años 1975 y 1976, al ex-empleado de Contaduría General de la Provincia, Contador José Ubaldo Figueroa	3878
M. de Economía Nº 2448 del 19-7-77 — Disponiendo transferencia de partida en el presupuesto vigente de la Dirección de Industria ..	3879
M. de Economía Nº 2449 del 19-7-77 — Disponiendo refuerzo de partida dentro del Presupuesto 1977 de la Escribanía de Gobierno	3879
M. de Economía Nº 2450 del 19-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 059/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3880
M. de Economía Nº 2451 del 19-7-77 — Aprobando legajos técnicos confeccionados por A. G. A. S. correspondientes a distintas obras	3880
M. de Economía Nº 2452 del 19-7-77 — Aprobando la licitación pública de la obra: Provisión de Agua Potable en Santa Rosa, Dpto. de San Carlos (Salta) convocada por A.G.A.S.	3882
M. de Economía Nº 2453 del 19-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 078/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3882
M. de Gobierno Nº 2454 del 19-7-77 — Autorizando el viaje en comisión de servicio hasta la ciudad de Santiago del Estero, a realizar por personal docente, funcionarios y alumnos, quienes participarán en los temas que en materia educativa se desarrollarán en la Reunión de Gobernadores del NOA	3884
M. de B. Social Nº 2455 del 20-7-77 — Reconociendo diferencia de categoría a favor del señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, por haberse desempeñado como Interventor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	3885
M. de Gobierno Nº 2456 del 21-7-77 — Designando a la señora Magdalena Guaimás de Varelas, como personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	3886

EDICTO DE MINA

Nº 28238 — Benito Ricardo Ojeda	3886
Nº 28226 — Leonardo Gurrieri	3886
Nº 28044 — Francisco Iacuzzi	3886

LICITACION PUBLICA

Nº 28232 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 21/77	3887
Nº 28175 — A. G. A. S.	3887
Nº 28174 — A. G. A. S.	3887
Nº 28140 — A. G. A. S.	3887
Nº 28139 — A. G. A. S.	3887
Nº 28127 — A. G. A. S.	3887
Nº 28126 — A. G. A. S.	3887
Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77	3888

EDICTO CITATORIO

Nº 28242 — Clérico Hnos. S. C. A.	3888
Nº 28235 — Manuel Vicente	3888
Nº 28187 — Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez	3888
Nº 28180 — Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández	3889
Nº 28164 — José Antonio Núñez	3889
Nº 28105 — Bienvenido Avalos	3889
Nº 28088 — Félix Amado Illescas	3889

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28222 — Antonio Canga	3890
Nº 28221 — Angel Aniceto Orquera	3890

RESOLUCION GENERAL

Nº 28241 — Dirección General de Rentas, Nº 28	3890
Nº 28240 — Dirección General de Rentas, Nº 27	3890

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 28249	— Vicente Cayetano de Vita	3891
Nº 28247	— Murga Mario	3891
Nº 28246	— Huadic Feres	3891
Nº 28245	— María Elena Vaquel	3891
Nº 28237	— Sergio Gorustovich	3891
Nº 28236	— Felicia Diega Sandoval de Goytea	3892
Nº 28233	— Horacio Aldo Soler	3892
Nº 28231	— Mercedes Petrona Ramírez de Anachuri	3892
Nº 28230	— Reyes Angel Mariano	3892
Nº 28227	— María Marco o Marcos de Guerriero	3892
Nº 28225	— Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti	3892
Nº 28214	— Alberto Ramonot	3892
Nº 28216	— Alvarez Alberto	3892
Nº 28212	— Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña	3892
Nº 28211	— Benerando Antonio González	3892
Nº 28210	— Ruiz Petrona Monzón de	3892
Nº 28209	— Mendoza Angélica Trinidad	3893
Nº 28207	— Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez	3893
Nº 28203	— Ramón Nievas	3893
Nº 28202	— Marta Elena Cabrera de Ciotta	3893
Nº 28201	— José Benito Balceda	3893
Nº 28200	— Pedro Alejandro Ramos	3893
Nº 28199	— Felipa Mariaca de Herrera	3893
Nº 28198	— José Mariano Villa o Mariano Villa y Gavina Ibáñez de Villa	3893
Nº 28191	— Durán Jaime	3893
Nº 28183	— Mario Guantay	3893
Nº 28182	— López Marcelina Moya de	3893
Nº 28163	— Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano	3893
Nº 28170	— Salvadores de Aguirre Carmen	3894
Nº 28153	— Arturo Pacheco	3894
Nº 28152	— Juan Manuel Arjona	3894
Nº 28134	— Román Cejas	3894
Nº 28133	— Manuel Giménez Segura	3894
Nº 28119	— Carmen Moreno de Jovanovich	3894
Nº 28118	— Guillermo Dimarco y Dominga Antonieta Amerisse de Dimarco	3894
Nº 28116	— José Nicolás Cavalli	3894
Nº 28113	— Miguel Ruiz y Luisa Pealla de Ruiz	3894
Nº 28103	— Luisa Girón de Gareca	3894
Nº 28101	— Saturnino Viveros	3894
Nº 28097	— Juan Carlos Budalich	3895
Nº 28095	— Delmirio Canchi o Canches	3895

REMATE JUDICIAL

Nº 28251	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Liquitaya A. Barbito vs. Ontivero Néstor	3895
Nº 28248	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Combyco S.R.L. vs. Rossi Juan Carlos	3895
Nº 28224	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Córdoba Manuel Benigno	3895
Nº 28188	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili José vs. Buscemi Antonio	3895

POSESION VEINTENAL

Nº 28229	— Cruz Eulogia Miranda	3895
Nº 28204	— Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortín El Naranjo	3896
Nº 28166	— González Salvador U. vs. Chirino Abate	3896
Nº 28145	— Martínez Lorenzo	3896
Nº 28114	— Godoy Sebastián Aparicio	3896
Nº 28099	— Santamaría Félix	3896
Nº 28098	— Villagra Modesta Franco de.	3896

CITACION A JUICIO

Nº 28239	— Fernando Cusi Grau	3897
Nº 28197	— Emma Saturnina Mamaní de Molina	3897
Nº 28130	— Angel Carvajal	3897

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATO SOCIAL

Nº 28252 — Herramientas Especiales S. R. L. 3897

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28244 — Radiodifusora Salta S. A. 3897

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28253 — Centro Vecinal Barrio Los Sauces, para el día 21-8-77 3898
 Nº 28250 — Club Atlético Libertad - Campo Santo, para el día 21-8-77 3898
 Nº 28243 — Club Náutico y Pesca Dique Coronel Moldes, para el día 16-8-77 3898
 Nº 28234 — Círculo de Bomberos de la Policía de Salta, para el día 21-8-77 3898
 Nº 28223 — Pedrana S. A., para el día 30-8-77 3899
 Nº 28206 — Güemes S. A., para el día 27-8-77 3899
 Nº 28205 — Vidal y Cía. Ltda. S. A., para el día 20-8-77 3899
 Nº 28162 — Cía. Minera La Poma S.A.C.I., para el día 25-8-77 3899

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2421**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-90495/77 - Corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita refuerzo de su Partida Principal 3: "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo actual de dicha partida resulta insuficiente para atender las distintas erogaciones imputables a la misma, entre ellas las comisiones que debe abonar al Banco Provincial de Salta por recaudación de impuestos;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo del movimiento presupuestario correspondiente al refuerzo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7: Dirección General de Rentas, por la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,00), de acuerdo a la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2: "Bienes de Consumo" \$ 50.000.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi-

zación 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3: "Servicios" \$ 50.000.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2422**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21-6067/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), solicita la cancelación de la factura Nº 6461 presentada por la firma N.C.R. Argentina S.A.I.C., por alquiler adicional del Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos N.C.R. 615-100, durante el mes de octubre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 327.686,-, a que asciende tal erogación ha sido comprometida por Contaduría General de la Provincia en la cuenta: Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 327.686,-), a favor de la firma N.C.R. Argentina S.A.I.C., en concepto de pago de alquiler adicional del Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos N.C.R. 615 - 100, al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), durante el mes de octubre de 1976.

Art. 2º — Por Contaduría Gral. de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia la suma de Trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 327.686,-), para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2 - Unidad le Organización 6 Finalidad 8 - Función 01 - Sector 07 - Principal 5 Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2423

Ministerio de Economía

Expte. Nº 50-26.859/77

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales solicita transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1977 en la suma de \$ 155.000,00, a fin de hacer frente a numerosos compromisos que mantiene el citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el compromiso preventivo practicado por Contaduría General de la Provincia, debe procederse en consecuencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto 1977 de la Dirección General de Institutos Penales en la suma de Ciento Cincuenta y cinco mil Pesos (\$ 155.000,-):

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 Principal 2 \$ 155.000

Reforzar:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 03 - Principal 9 Parcial 5 \$ 155.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2424

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-90113/77.

VISTO el expediente de la referencia en el que la Dirección General de Rentas eleva copia de la Resolución Interna Nº 33 de fecha 29 de marzo del corriente año por la cual se encomendó a la Municipalidad de El Galpón la atención de la Receptoría Fiscal en dicha jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa que el sector contribuyente de dicha zona se ve sumamente perjudicado al no poder cumplir en término con su obligación tributaria, al hallarse la Receptoría Fiscal vacante desde hace tiempo;

Que la Municipalidad de dicha localidad ofrece gratuitamente una dependencia de su propiedad para el funcionamiento de la Receptoría Fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 33 dictada por el Director General de Rentas el día 29 de marzo del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1º) - Encomiéndase interinamente a la Municipalidad de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, la atención de la Receptoría Fiscal de esta Dirección General de Rentas, sita en la referida localidad, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes".

"2º) - Fíjase en el diez por ciento (10%) el importe a percibir por el Municipio mencionado como comisión de cobranza, de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 4481, de fecha 5-VI-72".

"3º) - A los efectos correspondientes elévense los antecedentes citados a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, con copia de la presente Resolución Interna".

"4º) - Siga a conocimiento de los distintos Departamentos y archívese".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los

señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)
Juncosa

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2425

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-79890/77.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta de actualización de valores de tasas y derechos correspondientes a servicios de agua corriente y desagües cloacales, establecidos por decreto Nº 1384/76; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º del mismo decreto determina que el Poder Ejecutivo podrá establecer en los primeros 2 meses de cada año, los nuevos valores de las tasas y derechos que regirán para los aludidos servicios, los cuales se determinarán de acuerdo a la variación que haya experimentado el año anterior el índice de nivel de precios mayoristas no agropecuario;

Que el Departamento de Variaciones de Costos tuvo la intervención que le compete, aconsejando adoptar los nuevos valores tarifarios propuestos por la Administración General de Aguas de Salta; a la vez Secretaría de Estado de Hacienda y Economía se ha pronunciado favorablemente respecto a las fechas de vencimientos propuestas por aquélla para el pago de los tributos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízanse los valores establecidos en el artículo 2º del decreto Nº 1384 del 5 de julio de 1976 y establécense a partir del 1º de enero de 1977 las siguientes tasas y derechos para los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta:

SERVICIO DE AGUA CORRIENTE

Por Gravitación		Por Bombeo	
Canillas	Tarifa actualizada	Canillas	Tarifa actualizada
1	\$ 1.169	1	\$ 1.715
2	\$ 1.481	2	\$ 2.416
3	\$ 1.793	3	\$ 3.118
4	\$ 2.104	4	\$ 3.819
5	\$ 2.494	5	\$ 4.520
6	\$ 2.806	6	\$ 5.222
7	\$ 3.118	7	\$ 5.689
8	\$ 3.429	8	\$ 6.391
9	\$ 3.819	9	\$ 7.014
10	\$ 4.131	10	\$ 7.716
11	\$ 4.442	11	\$ 8.339

12	\$ 4.754	12	\$ 8.963
13	\$ 5.066	13	\$ 9.586
14	\$ 5.456	14	\$ 10.288
15	\$ 5.767	15	\$ 10.911

Más de 15 canillas (por c/canilla excedente):
Por gravitación: \$ 312 Por bombeo: \$ 701

Baldíos con frente a obras por cuenta de terceros o de fomento:

Servicio por Gravitación: \$ 1.169
Servicio por Bombeo: \$ 1.715

Agua para Construcción:

Por m2. cubierto \$ 39
Por m2 de tapias, muros, cercas y verjas o construcciones similares \$ 23
Por m2. de veredas, pavimento o patios abiertos o construcciones similares \$ 16

Servicios de Cloacas:

1ª Categoría	\$ 1.247
2ª Categoría	\$ 1.871
3ª Categoría	\$ 4.988
4ª Categoría	\$ 6.235
5ª Categoría (Por ms. de frente)	\$ 125

Derechos Conexión Agua Corriente:

1ª Categoría	\$ 585
2ª Categoría	\$ 877
3ª Categoría	\$ 1.169

Aprobación de Planos e Inspección

Servicio Cloacal:

1ª Categoría	\$ 1.325
2ª Categoría	\$ 1.598
3ª Categoría	\$ 1.987
4ª Categoría	\$ 2.650

Derechos de Empalme Servicio Cloacal:

1ª Categoría	\$ 273
2ª Categoría	\$ 390
3ª Categoría	\$ 526
4ª Categoría	\$ 662

Art. 2º — Estese a las disposiciones de los artículos 3º, 4º y 5º del decreto Nº 1384/76.

Art. 3º — Establécense como fecha de vencimiento semestral de las tasas y derechos referidos en el artículo 1º de este decreto, los días 15 de agosto y 30 de diciembre de 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2426

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la designación de Jueces de Paz Legos de distintas localidades de la Provincia, a propuesta de las respectivas comunas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas obedecen a que los re-

feridos cargos se encuentran vacantes, en algunos casos por renuncia de los anteriores titulares y en otros por vencimiento del término de funciones;

Que se han recabado los informes pertinentes, que acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que es facultad del Poder Ejecutivo disponer la cobertura de los cargos mencionados, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Jueces de Paz Legos de las localidades que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se especifican, por un período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial:

San Carlos - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 53-10.300):

Titular: Cleto Antonio Rodríguez, C. 1929, M. I. Nº 7.214.358.

Campo Quijano - Departamento de Rosario de Lerma (Expte. Nº 53-10.402):

Titular: Rubén Pedro Gerbán, C. 1937, M. I. Nº 7.244.326.

La Caldera - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 53-10.403):

Titular: Hugo Justino Muñoz, C. 1947, M. I. Nº 8.178.756.

Suplente: Pablo Felipe Sanna, C. 1939, M. I. Nº 7.251.209.

Rosario de la Frontera - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 53-10.413):

Titular: Luis Ipólito Torino, C. 1933, M. I. Nº 7.228.591.

Suplente: Basilio Stepanenko, C. 1922, M. I. Nº 3.959.864.

Cachi - Departamento del mismo nombre (Expediente Nº 53-10.440):

Suplente: Claro Chocobar, C. 1905, M. I. número 3.973.359.

Metán - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 53-10.481):

Titular: Raúl Mario Montaldi, C. 1922, M. I. Nº 3.958.279.

Suplente: Néstor René Rivero, C. 1926, M. I. Nº 3.908.981.

Cobres - Departamento de La Poma (Expte. Nº 53-10.486):

Titular: José Sarapura, C. 1954, D. N. I. número 10.007.649.

Suplente: Ramón Quipildor, C. 1914, M. I. número 3.885.240.

Chicoana - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 53-10.554):

Titular: Oladía Guzmán de Villagra, C. 1923, M. I. Nº 2.287.048.

Suplente: José Carmen Arrieta, C. 1910, M. I. Nº 3.385.825.

Guachipas - Departamento del mismo nombre (Expte. Nº 41-17.779):

Titular: Carmen Coca Orellana, C. 1891, M. I. Nº 3.872.227.

Suplente: Mirta Estela López, C. 1953, M. I. Nº 11.944.143.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2427

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-39.685, en el cual la empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Angela Mirian Solaligue de Fernández, eleva su renuncia al cargo de Categ. 4-02 de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 210/77 corriente a fs. 1 de estos obrados, la citada Dirección General solicita se acepte la renuncia presentada, a partir del día 11 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 11 de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Angela Mirian Solaligue de Fernández, C. 1954, D. N. I. Nº 11.081.438, al cargo de Categ. 4-02 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2428

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.515 en el cual el Ministerio del rubro, propone la designación como "Personal Temporario" de la señorita Norma Elizabeth Burgos, para desempeñarse en área de ese Ministerio, en tareas que le encomienden las autoridades del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que del correspondiente análisis de los antecedentes de la postulante y como así también del examen de competencia, surge que la misma reú-

ne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente;

Que a los efectos de posibilitar dicho nombramiento a fs. 8 la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, ha realizado el compromiso preventivo correspondiente en la partida presupuestaria que indica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario" y para desempeñar funciones en área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a la señorita Norma Elizabeth Burgos, C. 1959. D. N. I. Nº 13.346.364, a partir de la fecha que tome servicios y por el término de cinco (5) meses y con una asignación mensual de Quince mil pesos (\$ 15 000,00) más el sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1. P. Parciales 8 y 9, Sub-Parcial 02, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2429

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 88-303/77.

VISTO la presentación efectuada por el señor Director Provincial de Defensa Civil, mediante la cual solicita se declare en "estado de emergencia" al municipio de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se fundamenta en los importantes daños originados por las reiteradas inundaciones que ha debido soportar la zona durante el transcurso del corriente año y el peligro que ello implica para la salud de la población;

Que tal situación es corroborada por los informes producidos por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Salud Pública y por la Administración General de Aguas de Salta, donde se establece la necesidad de encarar con toda urgencia, una serie de obras prioritarias;

Que la medida solicitada tiene encuadre legal en los artículos 9º y 10º, inciso e) de la Ley Provincial de Defensa Civil Nº 5057 y en el artículo 3º de su decreto reglamentario Nº 3796/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en "estado de emergencia", al municipio de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre al artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), incorpórase un crédito por la suma de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000,-), en el Presupuesto General de Gastos de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidades 4 y 7, Funciones 10 y 01 respectivamente, Sección 4, Sector 05, Principal 11, dejándose establecido que esta incorporación se tomará de Rentas Generales en carácter de Aporte del Tesoro de la Administración General de Aguas de Salta, con el consecuente movimiento del rubro "Erogaciones Figurativas".

Art. 3º — Con encuadre al artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, facúltase a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), a realizar en forma directa, los trabajos y las contrataciones que resulten menester ejecutar en el municipio de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, a fin de erradicar la situación enunciada en el artículo 1º.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) la suma de (Quinientos millones de pesos) \$ 500.000.000,- a los fines de atender las erogaciones emergentes del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Gobierno y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Folloni
Sosa (Int.)**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2430

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-35.761, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita la promoción al cargo de Categ. 4, Clase 02, del empleado de ese organismo, señor Gregorio Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectúa en razón de que el nombrado revista como Encargado de la Oficina Seccional de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, clasificada en 2ª Categoría, correspondiéndole por ello el cargo de Categoría 4, Clase 02;

Que a fs. 2 y 2 vta. corren los informes proporcionados por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, respectivamente, en cumplimiento de las disposiciones del decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante

de Categoría 4, Clase 02 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Categoría 4, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas —descongelado por el artículo anterior—, al Encargado (Categ. 3-02) de la Oficina Seccional de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, señor Gregorio Mamaní, M. I. Nº 7.257.978, a partir del 1º de junio de 1977 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2431

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-906, en el cual el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad, solicita la prórroga de designación de "Personal Temporario" de ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece al hecho de mantenerse las razones de servicio que determinaron la designación originaria del citado personal (decreto Nº 4026/76) y a la eficiencia en el desempeño de las tareas asignadas oportunamente;

Que en sus informes de fs. 2 y 6 vta., el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior indica la imputación y el monto de la asignación mensual fijada;

Que a fs. 7 la citada Dirección General solicita el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de mayo del año en curso, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, en el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad, quien cumple funciones de personal de servicio en las Salas de Jardín de Infantes del Barrio Ciudad del Milagro; con una asignación mensual de Veinte mil pesos (\$ 20.000,00) más sueldo anual complementario:

Terésita Elena Cárnica Vda. de Liendro, C. 1941, M. I. Nº 6.639.298.

Corina Sara Villalba de Tapia, C. 1940, M. I. Nº 3.931.028.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2432

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 41-16.024 y 41-17.210, en los cuales el Museo Arqueológico de Salta propone la designación de la Profesora Ercilia Navamuel, para cubrir el cargo de Jefa del Departamento Científico (Categ. 20-09) de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado organismo ha estimado necesarios los servicios de la nombrada en el cargo de referencia, atendiendo a su anterior desempeño en la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas de la Provincia, y a los antecedentes que obran a fs. 2 del expediente Nº 41-17.210;

Que han tomado la correspondiente intervención, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones del decreto ley número 16/76;

Que a fs. 6 del citado expediente Nº 41-17.210, la Comisión de Encasillamiento de Personal (ley 5098) ha informado que la Categoría 20, Clase 09 cuyo descongelamiento se solicita para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento, no excede el nivel establecido para el mismo por las disposiciones de la referida ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante de Categoría 20, Clase 09 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52: Museo Arqueológico de Salta, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase en el cargo de Categoría 20, Clase 09, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52: Museo Arqueológico de Salta, descongelado por el artículo anterior, a la Profesora de Historia Ercilia Navamuel, C. 1942, M. I. Nº 4.452.448, a partir de la fecha que tome servicio y para desempeñarse como Jefa del Departamento Científico del citado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2433

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-703.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Música de la Provincia propone la designación de la señorita Olimpia Esperanza Guantay, como Personal de Servicio de ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado la correspondiente intervención los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la cual informa a fs. 10 de estos obrados, sobre la viabilidad de dicha designación;

Que a fs. 13 y 14 las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, respectivamente, se expiden favorablemente sobre el particular, previo descongelamiento del cargo vacante cuya cobertura se solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de Categoría 1, Clase 11, - Personal de Servicio de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30: Escuela de Música de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a la señorita Olimpia Esperanza Guantay, C. 1955, D.N.I. Nº 11.834.216, en el cargo de Categoría 1, Clase 11 - Personal de Servicio de la Escuela de Música de la Provincia, descongelado por el artículo anterior, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2434

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.882/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante resolución ministerial número 980 de fecha 2 de mayo de 1977, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra el señor Hugo Tomás Romero, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, quien registra inasistencias sin aviso durante los días 7, 13, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el sumario instruido, surge que el referido empleado ha incurrido en la causal de cesantía por abandono de servicio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde se dicte el instrumento legal respectivo, disponiendo la cesantía del citado empleado.

Que a fs. 22 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicio con vigencia al 31 de diciembre de 1976, al señor Hugo Tomás Romero, libreta de enrolamiento Nº 8.171.359, clase 1945, legajo número 20.551, clase 11, categoría 1, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 980/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2435

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.064/77 - Cód. 66, por el cual la señora Petrona Choque de Guerrero, ex empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado su renuncia al cargo mediante decreto Nº 4032/76, a partir del 1º de enero de 1977.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el re-

conocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 770 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Petrona Choque de Guerrero, libreta cívica Nº 1.261.179, legajo Nº 05742, ex agente de clase 02, categoría I, dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintidós mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 22.732,-) a favor de la señora Petrona Choque de Guerrero, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintidós mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 22.732,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Petrona Choque de Guerrero, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Nordera
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2436

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.005/76 - Cód. 66, por el cual el señor Oscar Rosendo Quinteros, ex agente del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1974, 1975 y 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado

de baja mediante decreto Nº 1595/76, a partir del 23 de julio de 1976.

Que no corresponde hacer lugar al pago de la licencia reglamentaria por el año 1974, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 1948/76.

Que resulta procedente el pago de las licencias reglamentarias por los años 1975 y 1976, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2º del decreto Nº 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias de los años 1975 y 1976, con cargo a Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, equivalentes a quince (15) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por el señor Oscar Rosendo Quinteros, libreta de enrolamiento Nº 8.172.254, ex agente del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 22.554,-) a favor del señor Oscar Rosendo Quinteros, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 22.554,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Oscar Rosendo Quinteros, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2437

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.422/77 - Cód. 66,

por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el ex señor Ministro de Bienestar Social, contador público nacional Ernesto Mario Cataldi, y el doctor Humberto Harba, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue contratado para desempeñarse como médico zonal del Hospital de San Antonio de los Cobres dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Que a fs. 10 vta. la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social informa respecto a la imputación del gasto, motivo de estas actuaciones y de acuerdo a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde dictar el instrumento legal pertinente aprobando el mencionado contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el ex señor Ministro de Bienestar Social, contador Ernesto Mario Cataldi y el doctor Humberto Harba, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Ernesto Mario Cataldi, en adelante “La Provincia” por una parte y el doctor Humberto Harba, libreta de enrolamiento Nº 6.900.674, Médico, matrícula profesional Nº 892, en adelante llamado “El Contratado” por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Provincia” contrata los servicios del doctor Humberto Harba para que se desempeñe como Médico Zonal del Hospital de San Antonio de los Cobres - Departamento de Los Andes, por el período comprendido entre el 18 de Abril al 31 de Julio de 1977 inclusive.

“SEGUNDA: “El Contratado” se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios “El Contratado” percibirá una retribución de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,-) mensuales con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

“CUARTA: “El Contratado” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “El Contratado” tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto nú-

mero 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

“SEXTA: “La Provincia” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEPTIMA: “El Contratado” durante la vigencia de este Contrato no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este Contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de “La Provincia”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“OCTAVA: Este Contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, “La Provincia” en cualquier momento y “El Contratado” de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con la anticipación de treinta (30) días.

“La Provincia” podrá asimismo, prorrogar la duración de este Contrato, en caso que los servicios de “El Contratado” fueren necesarios prolongar.

“NOVENA: “El Contratado” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilios, “La Provincia” en calle Belgrano Nº 1349 y “El Contratado” en la localidad de San Antonio de los Cobres como domicilio real, y en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta como domicilio legal, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dr. Humberto Harba, Mat. Prof. Nº 892 - Médico Zonal San Antonio de los Cobres. — Fdo.: C.P.N. Ernesto Mario Cataldi, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Páncipal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2438

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.483/77 - Código 66, por el cual el doctor Welindo Toledo, eleva su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 09, categoría 17, jefe de clínica de la Dirección de Maternidad, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por el doctor Welindo Toledo, libreta de enrolamiento número 3.946.057, clase 1915, matrícula profesional Nº 229, Legajo Nº 03488, clase 09, categoría 17, jefe de clínica de la Dirección de Maternidad, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2439

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.556/77 - Código 66, por el cual la señorita Nélida Cuéllar Ortiz, presenta su renuncia a partir del 1º de julio del año en curso, al cargo de clase 02, categoría 8, auxiliar administrativa de Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señorita Nélida Cuéllar Ortiz, libreta cívica número 5.139.210, clase 1921, legajo Nº 04954, al cargo de clase 02, categoría 8, auxiliar administrativa de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2440

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.407/77 - código 66, por el cual la señora Susana Cleofé Ramoa de Carral, eleva su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 11, categoría 9, personal de servicio del Hogar de Niños "La Merced", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Susana Cleofé Ramoa de Carral, Libreta Cívica Nº 1.636.070, clase 1931, legajo número 07083, clase 11, categoría 9, personal de servicio del Hogar de Niños "La Merced", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2441

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.411/77 - Código 66, por el cual el señor Ezequiel Daniel Chocobar presenta su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 11, categoría 4, peón de brigada del Servicio de Profilaxis de la Peste, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de

Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por el señor Ezequiel Daniel Chocobar, Libreta de Enrolamiento Nº 3.947.308, clase 1917, legajo número 07207, clase 11, categoría 4, peón de brigada del Servicio de Profilaxis de la Peste, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2442

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.291/77 - Código 66, por el cual la señora Olga María del Huerto Forcada de González, ex-agente dependiente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 1436/77, a partir del 1º de mayo de 1977.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 (proporcional).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y tres (3) días corridos, respectivamente, no usufructuadas por la señora Olga María del Huerto Forcada de González, Libreta Cívica Nº 9.495.182, ex-agente dependiente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos (\$ 46.079) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Olga María del Huerto Forcada de González, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 02 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2443

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes 08-002/77 y 01-21998/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que Escribanía de Gobierno, gestiona la designación de las señoritas Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el pedido en razón de que existen dos cargos vacantes en dicha oficina, y teniendo en cuenta que hace diez años que no se refuerza la dotación de personal;

Que a fs. 4 y 6 vta., emiten su informe respectivo las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse en Escribanía de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto, en clase 02, categoría 01, a las señoritas Norma Angélica Garzón, Clase 1956, L. C. número 12.281.332 y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo, Clase 1954, L. C. número 11.539.388.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, suprimiéndose un cargo de categoría 14, clase 02 y un cargo de categoría 9, clase 02, creándose en reemplazo de los mismos dos cargos de categoría 1, clase 02, con el paralelo descongelamiento, y determinándose como economía por no inversión el remanente que surja por el menor costo de los cargos creados.

Art. 3º — En virtud de lo establecido por

el artículo 4º del decreto Nº 16/76 descongélense las vacantes creadas por el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2444

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06159/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Director Provincial de Aviación Civil, eleva pedido de colaboración para solventar los gastos de arreglo del avión Piper PA-12, matrícula LV-YGF, de propiedad del Aero Club Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 la Dirección Provincial de Aviación Civil, fundamenta la solicitud de colaboración efectuada;

Que por ley Nº 5024/76 se derogan todos los subsidios otorgados y a otorgarse hasta la fecha y se establece que los mismos deben ser acordados únicamente por ley o decreto en acuerdo general de ministros;

Que a fs. 7 Contaduría General de la Provincia indica la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Ciento cinco mil cien pesos (\$ 105.100) a favor del Aero Club Metán con destino a solventar el 50% de los gastos de arreglo del avión Piper PA-12, matrícula LV-YGF de su propiedad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cinco mil cien pesos (\$ 105.100) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe al Aero Club Metán, por el concepto enunciado en el artículo anterior y con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2445

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-22393/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona el pago de facturas obrantes a fs. 5 presentadas por Bazar Splendid; a fs. 10 por Cerrajería Díaz; fs. 14 por Alberto Mendieta y fs. 17 por Carpintería Mecánica de Alfonso E. Guzmán por la suma total de \$ 25.512; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue realizado por Secretaría General de la Gobernación en concepto de provisión de vajilla para Mayordomía, candados Yale para puertas, reparación y limpieza de varillas de bronce y adquisición de bulones con tuercas mariposas de bronce;

Que Dirección Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva del gasto, e informa que debe dictarse el instrumento administrativo que apruebe el gasto y autorice el pago de conformidad al Decreto Nº 4006/76, virtud de que no pueden ser encuadradas para el pago por el sistema de "Caja Chica" Decreto Nº 68/77, por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Veinticinco mil quinientos doce pesos (\$ 25.512) en concepto de adquisición de vajilla para Mayordomía, candados Yale para puertas, reparación y limpieza de varillas de bronce y adquisición de bulones con tuercas mariposas de bronce.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticinco mil quinientos doce pesos (\$ 25.512) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo el importe de Dieciocho mil cuatrocientos doce pesos (\$ 18.412) a la firma Bazar Splendid; Cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200) a Cerrajería Díaz; Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300) a la firma Alberto Mendieta y Seiscientos pesos (\$ 600) a Carpintería Mecánica de Alfonso E. Guzmán, por los conceptos ya citados y con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2,

Parcial 6	\$ 1.500
Parcial 9	\$ 14.482
Parcial 10	\$ 9.530
Total	\$ 25.512

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2446

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05484/77 - Cód. 15.

VISTO el pedido de afectación del empleado Vito Francisco Márquez al servicio del Instituto de Patología Regional, formulado por este último organismo a la Dirección de Minería, fundado en la necesidad de integrar su Departamento de Investigaciones con personal poseedor de conocimientos de Antropología; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Márquez concluyó sus estudios de Licenciado en Antropología, restándole únicamente para obtener el título correspondiente, la presentación de un Seminario;

Que en la Dirección de Minería cumple funciones de dibujante en su División Registro Gráfico;

Que sin lugar a dudas, la reubicación racional de los empleados de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con sus aptitudes y preparación, constituye una meta de gobierno para beneficio de la Provincia;

Que al no poder la Dirección de Minería, ceder a dicho empleado por tiempo indeterminado con afectación a su presupuesto, el Instituto de Patología Regional deberá gestionar ante el Ministerio de su ramo, el dictado del decreto que resuelva su traslado a cargo existente o a crearse en su presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase a prestar servicios en el Instituto de Patología Regional, a partir de la fecha de notificación de este decreto, y por el término de sesenta (60) días, al señor Vito Francisco Márquez (Legajo Personal Nº 08396), empleado clase 02, categoría 10, de la planta permanente de la Dirección de Minería.

Art. 2º — Dentro del plazo establecido anteriormente, el Instituto de Patología Regional, deberá gestionar por la vía correspondiente ante el Ministerio del cual depende, el traslado de dicho empleado, con incorporación a cargo de su planta permanente.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Vito Francisco Márquez, Dirección de Minería, Instituto de Patología Regional, Dirección General de Administración de Personal, Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Estado de Industria y Minería y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Coll
Sansberro
Nordera

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2447

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-5858/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el contador José Ubaldo Figueroa, ex-empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita le sean reconocidas pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional no ha usufructuado de las mismas en virtud de haber cesado en sus funciones a partir del 7 de diciembre de 1976, conforme a las disposiciones del decreto nº 3439/76;

Que dicho ex-agente se ha desempeñado en el Ministerio de Bienestar Social, en carácter de adscripto, en las funciones de Director General de Administración, clase 09, categoría 24, durante el período 1-10-75 al 30-11-76, resultando procedente el reconocimiento de beneficio por el año 1976 en dicha categoría, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 12 de estos obrados;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia han emitido los correspondientes informes, en cuanto a la imputación de la erogación pertinente, en la cuenta Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 del presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias por los años 1975 y 1976, al ex-empleado de Contaduría General de la Provincia, clase 09, categoría 19, contador José Ubaldo Figueroa, L. E. nº 7.252.163, que se desempeñara como adscripto en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social durante el período 1-10-75 al 30-11-76; no usufructuadas por el mismo en virtud del cese en sus funciones dispuesto mediante decreto nº 3439/76, equivalentes a 17 días hábiles y 28 días corridos respectivamente, lo que asciende a la suma de Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 124.389,-) de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Administración de Personal que obra a fojas 13 del expediente nº 21-5858/77.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 124.389,-) a favor del Cr. José Ubaldo Figueroa, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de Contaduría General, la suma de Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 124.389,-) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva al beneficiario en cancelación del cré-

dito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad 6, Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2448

Ministerio de Economía

Expte. nº 00402/77 - Cód. 25

VISTO la reestructuración presupuestaria propuesta por la Dirección de Industria, para reforzar su partida del principal 10, "Bienes de Capital" del ejercicio vigente, a fin de disponer las adquisiciones de material bibliográfico y elementos de oficina; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su encuadre en lo previsto en el artículo 8 de la ley nº 5.111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el presupuesto vigente de la Dirección de Industria:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3:	\$ 2.000.000.—
---	----------------

REFORZAR A:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10:	\$ 2.000.000.—
--	----------------

Art. 2º — Tomen especial conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)
Sansberro

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2449

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-22.207/77

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de partidas dentro del Presupuesto 1977 de la Escribanía de Gobierno, en la suma de \$ 100.000,-, mediante transferencia del Crédito Adicional y destinado a hacer frente a numerosos gastos y compromisos no previstos por la misma; y, CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el compromiso preventivo practicado por Contaduría General de la Provincia, debe procederse en consecuencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto 1977 de la Escribanía de Gobierno, en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,-).

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 13 — "Crédito Adicional"	\$ 100.000.—
--	--------------

REFORZAR:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 Principal 2	\$ 40.000.—
Principal 3	\$ 60.000.—
	\$ 100.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2450

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.28-18.553/77

VISTO la Resolución nº 059 del 27 de mayo de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio nº 76, correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra: "Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán", a cargo de la empresa Caminos S. A., por la cantidad de Ciento ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos (\$ 189.321,-); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 059/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 27 de mayo de 1977. — Resolución nº 059 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C.28-18.553/77. — Visto:... Considerando:... Por ello, el Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: ARTICULO 1º — Aprobar la Orden de Servicio nº 76 y documentación técnica cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio nº 76. — Objeto: Sustituir placas de yeso por corcho natural en cielorrasos. Fecha: 10 de mayo de 1977. — Conforme a la sugerencia de los Asesores Técnicos, por la presente se ordena a la empresa contratista sustituir las placas de yeso sobre cielorrasos por placas de corcho natural reconstituido de grano medio de 15 mm. y 25 mm. de espesor según sean los casos de casetones fijos o removibles respectivamente. Estas placas se fijarán al hormigón con pegamento en toda la superficie de contacto.

— El monto del adicional asciende a pesos 189.321,- (Ciento ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos), que equivale a un incremento del 0,69 % del monto del contrato, que sumados a los anteriores eleva al 5,133 % el por-

centaje de los adicionales de la fecha. Atentamente. Fdo.: Ing. Carlos Alberto Ojeda - Representante Técnico. — Ing. Luis Beltrán Cruz - Jefe de Inspección. ARTICULO 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. ARTICULO 3º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 27 - Fondos: Secretaría de Salud Pública de la Nación — Ejercicio 1977. ARTICULO 4º — Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Alberto Benjamín Figueroa - Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución nº 059/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Caminos S. A., contratista de las obras principales y por la cantidad de Ciento ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos (\$ 189.321,-).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución nº 059/77 que se aprueba por el art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2451

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes: 34-79801/77; 61-19621/76; 34-80209/77; 34-69778/76; 34-80170/77; 34-80169/77; 34-79650/77 y 11-13761/77.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a perforaciones y entubamientos de pozos para provisión de agua potable; construcción de defensas sobre ríos para proteger infraestructuras de servicios, poblaciones y tierras de cultivos en diversos puntos de la Provincia, como asimismo la ejecución de bases para sismoscopios y acelerógrafos complementarios de la estación sísmológica ubicada en San Lorenzo (Dpto. de La Capital), de acuerdo a las nóminas de obras y presupuestos oficiales que se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1	Perforación y entubamiento del pozo A.S. 234 en Apolinario Saravia - Departamento de Anta	\$ 3.497.458.—
2	Perforación y entubamiento del pozo A.S. 223 en Pozo del Cuico - Departamento Orán	\$ 873.184.—
3	Perforación y entubamiento del pozo A.S. 226 en Misión Franciscana de Pichanal - Departamento Orán	\$ 1.213.383.—
4	Perforación y entubamiento del pozo A.S. 285 en Puesto del Medio - Departamento Anta	\$ 873.184.—
5	Construcción defensas sobre río La Viña - Los Sauces - Departamento San Carlos	\$ 3.751.610.—
6	Construcción defensas sobre río Las Conchas - Dpto. Metán	\$ 2.032.123.—
7	Construcción defensas sobre río Calchaquí - Zona El Monte - Seclantás (Departamento Molinos)	\$ 616.680.—
8	Construcción local para instrumentos y bases para sismoscopios y acelerógrafos para Estación Sismológica San Lorenzo (Salta)	\$ 232.231.—

y, CONSIDERANDO:

Que las obras referidas en cada caso y de acuerdo a su naturaleza tienen por finalidad crear fuentes para la provisión de agua potable a núcleos poblados; proteger infraestructuras de servicios, poblaciones y tierras de cultivos; y, la última construir elementos complementarios para la mayor eficacia funcional y mejores registros de la Estación Sismológica ubicada en San Lorenzo (Salta);

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, el cual realizó los compromisos preventivos que exige el art. 6º del decreto 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 17 de mayo de 1977 (Puntos 1, 11, 13, 21, 12, 14, 24 y 23 del Acta nº 344/77), aprobó en su faz técnica los legajos de las obras citadas, aconsejando su ejecución por administración como lo pide la Administración General de Aguas de Salta, en razón de contar con los medios necesarios al efecto;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones números 10985/77; 11049/77; 11046/77; 11042/77; 11043/77; 11051; 11078/77 y 11074/77 de la repartición técnica citada y disposiciones del inciso b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican, autorizándose a la vez al citado organismo a realizar los trabajos por administración en razón de contar con los medios necesarios al efecto:

- 1 "Perforación y entubamiento del pozo A. S. 234 en Apolinario Saravia - Departamento de Anta". Presupuesto Oficial: Tres millones cuatrocientos noventa y se-

te mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 3.497.458.-).

- 2 "Perforación y entubamiento del pozo A. S. 223 en Pozo del Cuico - Departamento de Orán". Presupuesto oficial: Ocho-cientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 873.184.-).
- 3 "Perforación y entubamiento del pozo A. S. 226 en Misión Franciscana de Pichanal - Dpto. Orán". Presupuesto oficial: Un millón doscientos trece mil trescientos ochenta y tres pesos (\$ 1.213.383.-).
- 4 "Perforación y entubamiento del pozo A. S. 285 en Puesto Del Medio - Departamento Anta". Presupuesto oficial: Ocho-cientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 873.184.-).
- 5 "Construcción defensas sobre río La Viña - Los Sauces - Dpto. San Carlos". Presupuesto oficial: Tres millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos diez pesos (\$ 3.751.610.-).
- 6 "Construcción defensas sobre río Las Conchas - Dpto. Metán". Presupuesto oficial: Dos millones treinta y dos mil ciento veintitrés pesos (\$ 2.032.123.-).
- 7 "Construcción defensas sobre río Calchaquí - Zona El Monte - Seclantás (Dpto. Molinos)". Presupuesto oficial: Seiscientos dieciséis mil seiscientos ochenta pesos (\$ 616.680.-).
- 8 "Construcción local para instrumentos y bases para sismoscopios y acelerógrafos para Estación Sismológica San Lorenzo (Salta)". Presupuesto oficial: Doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y un pesos (\$ 232.231.-).

Art. 2º — Impútense las inversiones que originen el cumplimiento de este decreto a las siguientes partidas: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11:

- 1 - 2 - 3 y 4: Finalidad 4 - Función 10 - Parcial 3 - Subparcial 1 - Perforación y Entubamiento de Pozos en toda la Provincia.

5 - 6 y 7: Finalidad 6 - Función 01 - Parcial 2 - Subparcial 1 - Defensas y Encauzamientos de diversos ríos en la Provincia.

8 Finalidad 1 - Función 90 - Parcial 2 - Ampliación y Remodelación Edificio A. G. A. S. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Nº	Proponente	Oferta	% Aumento
1.	ELIO LUIS DE CECCO	\$ 8.050.896.—	235,38
2.	EUGENIO LESSER	„ 8.768.351.—	265,26

Que los porcentajes de aumento indicados precedentemente son los correctos de acuerdo al presupuesto oficial de \$ 2.400.558,- y no los del 174 % y 365,26 % consignados en las respectivas propuestas;

Que del estudio y análisis practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por la Empresa Elio Luis De Cecco, por la cantidad de pesos 8.050.896,- equivalente a un aumento del 235,38 por ciento respecto al presupuesto oficial de \$ 2.400.558,- (sin perforación de pozo, el cual ya fue ejecutado por la Administración General de Aguas de Salta), y de solo el 46,38 % practicando la actualización del presupuesto oficial, justificable y aceptable teniendo en cuenta el distante emplazamiento de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública de la obra: “Provisión de Agua Potable en Santa Rosa - Departamento de San Carlos (Salta)”, convocada por la Administración General de Aguas de Salta, el 18 de enero de 1977, con un presupuesto oficial de Dos millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.400.558,-), (sin perforación de pozo), en virtud de autorización conferida por decreto número 3470/76.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Elio Luis De Cecco, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, por la cantidad de Ocho millones cincuenta mil ochocientos noventa y seis pesos (\$ 8.050.896,-), sin perforación de pozo, equivalente a un incremento del 235,38% del presupuesto oficial de Dos millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.400.558,-), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2452

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-64.393/75

VISTO la licitación pública de la obra: “Provisión de Agua Potable en Santa Rosa - Departamento San Carlos (Salta)”, realizada el 18 de enero de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial original de \$ 2.922.881,- reducido a \$ 2.400.558,- por supresión de perforación de pozo, en virtud de autorización conferida por Decreto nº 3470/76; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas los siguientes proponentes por los montos y porcentajes de aumento que se indican:

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 3, Servicio Reducido, Provisión de Agua Potable a Santa Rosa (San Carlos) - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Autorízase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria Elio Luis De Cecco, conforme a lo establecido por el artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2453

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 28-16745/76

VISTO la Resolución nº 078 del 9 de junio de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueban las Ordenes de Servicios Nros. 43, 44 y 48, correspondientes a trabajos adicionales surgidos en las obras: “Construcción Centro Cívico - Ira., 2da. y 3ra. Etapa - Salta - Capital”, a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., por la cantidad de Quinientos cuarenta y dos mil

cuatrocientos ochenta y un pesos (\$ 542.481,-), Quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos (\$ 562.941,-), y Seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$ 619.442,-), respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución n° 078/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 9 de junio de 1977. — Resolución n° 078. — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C. 28-16.745/76. Visto:... Considerando:... Por ello, el Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1° — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio n° 43, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio n° 43. Obra n° 1312 - Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 1ra. Etapa. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Monto contractual \$ 13.629.529. Plazo de Ejecución: 720 días calendarios. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente n° 28-16.745/76, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título ejecutar los trabajos adicionales n° 2, conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos: Trabajos Adicionales n° 2. Rubro I — Obras Generales. Items a pagar:

"Items s/n°: Provisión y colocación de armadura adicional en encadenados a-1,40 m. (4 diámetros 12).

"Item 3: Estructura de H° A°

k) Tabiques portantes.

d) Vigas resistentes.

s/n°) Losa cerámica armada con hierro común ladrillos n° 16 y capa de compresión (5 cm.).

"Items a deducir:

"Item n° 5: Mampostería en elevación asentada con mortero cementicio y zunchada con 2 diámetros 6 c/7 hiladas.

"Item n° 3: Estructura de H° A°

c) Vigas de encadenados.

m) Losa cerámica tipo SAP ladrillos n° 16.

— "El monto de los trabajos enunciados practicadas las deducciones indicadas en el presupuesto alcanza a la suma total de \$ 542.481,- que representa una incidencia del 3,98 % sobre el monto contractual de \$ 13.629.529,- estando en consecuencia bajo los límites del 25% fijado por la Ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de este tipo de trabajos.

— "Se deja aclarado que los precios unitarios

de cada uno de los ítems integrantes del presupuesto, fueron extraídos del presupuesto oficial y el que no figuraba en el mismo se confeccionó teniendo en cuenta para la mano de obra la actualización N° 48 y para los materiales los vigentes al mes de licitación de la obra, aplicándose además a cada uno de los ítems el porcentaje de aumento del 189% efectuado por la Empresa en la propuesta en que resultó favorecida con la adjudicación de la obra, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación de los trabajos será por "Ajuste Alzado" ídem a la obra original.

— "Se estima en treinta (30) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar concluidos, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual. Departamento Construcciones, 19-5-77. — Fdo.: Issa S.A.C.I.F. e I. Empresa Contratista - Ing. Marcelo Figueroa Gálvez. — Arqta. Irma P. García Vidal de Volmaro - Jefa Interina Departamento Construcciones - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2° — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio n° 44, cuyo texto se transcribe a continuación: "Obra n° 1322 — Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 2da. Etapa - Salta. Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Monto Contractual: \$ 14.143.584.- Plazo de ejecución: 72 días calendarios. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente número 28-16745/76 se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título ejecutar los trabajos Adicionales n° 2 conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos: "Trabajos Adicionales n° 2. Rubro I: Obras Generales: Items a pagar:

"Items s/n°: Provisión y colocación de armadura adicional en encadenados a-1, 40 m. /4 diámetro 12).

"Item 3 Estructura de H° A°

k) tabiques portantes.

d) vigas resistentes.

s/n°) Losa cerámica armada con hierro común ladrillos n° 16 y capa de compresión (5 cm.).

"Items a deducir:

"Item n° 5 Mampostería en elevación asentada con mortero cementicio y zunchada con 2 diámetro 6 c/7 hiladas.

"Item n° 3 Estructura de H° A°:

c) Vigas de encadenados.

m) Losa cerámica tipo SAP ladrillos n° 16.

— "El monto de los trabajos enunciados practicadas las deducciones indicadas en presupuesto alcanza a la suma total de \$ 562.941,- que representa una incidencia del 3,98 % sobre el monto contractual de \$ 14.143.584,- estando en consecuencia bajo los límites del 25 % fijado por la Ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de estos tipos de trabajos.

— "Se deja aclarado que los precios unitarios de cada uno de los ítems integrantes del presupuesto, fueron extraídos del presupuesto oficial y el que no figura en el mismo se confeccionó teniendo en cuenta para la mano de obra la Actualización n° 48 y para los materiales los vigentes en el mes de licitación de la

obra aplicándose además a cada uno de los ítems el porcentaje de aumento del 199,9 % efectuado por la empresa en la propuesta en que resultó favorecida con la adjudicación de la obra, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación de los trabajos será por "Ajuste Alzado" ídem a la obra original.

—Se estima en treinta (30) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar concluidos, por consiguiente deberán adicionarse estos días al plazo contractual. Departamento Construcciones, 19-5-77. — Fdo.: Issa S.A.C.I.F. e I. — Empresa Contratista - Ing. Marcelo Figueroa Gálvez. Arqta. Irma P. G. Vidal de Volmaro - Jefa Interina Dpto. Construcciones — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 3º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio nº 48, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio nº 48. Obra nº 1344 — Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta — 3ra. Etapa - Salta - Capital. Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. — Monto Contractual: \$ 15.563.130.- Plazo de ejecución: 720 días calendarios. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente nº 28-16745/76, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título ejecutar los trabajos adicionales nº 2, conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente. Detallándose a continuación las mismas: "Trabajos Adicionales nº 2. Rubro I: Obras Generales. Ítems a pagar:

"Ítems s/nº: Provisión y colocación de armadura adicional en encadenados a-1, 40 m. (4 diámetro 12).

"Ítem nº 3: Estructura de Hº Aº:

- k) Tabiques portantes.
- d) Vigas resistentes.

s/nº) Losa cerámica armada con hierro común, ladrillos nº 16 y capa de compresión (5 cm.).

"Ítems a deducir:

"Ítem nº 5: Mampostería en elevación asentada con mortero cementicio y zunchada con 2 diámetros 6 c/7 hiladas.

"Ítem nº 3: Estructura de Hº Aº

- c) Vigas de encadenados.

m) Losa cerámica tipo SAP ladrillo nº 16.

—"El monto de los trabajos enunciados practicadas las deducciones indicadas en presupuesto alcanza la suma total de 619.442, que representa una incidencia del 3,98 % sobre el monto contractual de \$ 15.563.130.- estando en consecuencia bajo los límites del 25 % fijado por la ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de este tipo de trabajos.

—"Se deja aclarado que los precios unitarios de cada uno de los ítems integrantes del presupuesto fueron extraídos del presupuesto oficial y el que no figura en el mismo se confeccionó teniendo en cuenta para la mano de obra la Actualización nº 48 y para los materiales vigentes al mes de licitación de la obra, aplicándose además a cada uno de los ítems del porcentaje de aumento del 189 % efectuado por la empresa en la propuesta en que resultó favorecida con la adjudicación de la obra, correspondiendo efectuar oportunamente el reco-

nocimiento de mayores costos. El sistema de contratación será por "Ajuste Alzado" ídem a la obra original.

—"Se estima en treinta (30) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar concluidos, por consiguiente deberán adicionarse en estos días al plazo contractual". Departamento Construcciones, 19-5-77. — Fdo.: Issa S.A.C.I.F. e I. — Empresa Contratista - Ing. Marcelo Figueroa Gálvez. Arqta. Irma P. G. Vidal de Volmaro - Jefa Interina Dpto. Construcciones - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 4º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, 4 y 5 - Fondos Provinciales - Ejercicio 1977. Artículo 5º — Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 6º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa - Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución nº 078/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales y por la cantidad de Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos (\$ 542.481,-); Quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos (\$ 562.941,-) y Seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$ 619.442,-), respectivamente.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 4º de la Resolución nº 78/77 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2454

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino (NOA), prevista para el día 21 de julio del año en curso en la ciudad de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que a dicha reunión están convocadas para asistir autoridades educativas de la Provincia, toda vez que en la misma se tratarán temas de importancia relativas a la actividad educacional de la región;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio, hasta la ciudad de Santiago del Estero, a realizar por el personal docente, funcionarios y alumnos que seguidamente se detallan, quienes participarán en los temas que en materia educativa se desarrollen en la Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino (NOA), a llevarse a cabo el día 21 de julio del año en curso en dicha ciudad:

Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior:

Directora general: profesora Laura Elena Michel de Garay.

Supervisora técnica: profesora Susana María Sylvester de Goytia.

Supervisora técnica: profesora Berta Yolanda Colombo de Morales.

Chófer: señor Julio Lauro Manfredini.

Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

Director: Manuel José Castilla.

Alumnos de la Escuela de Comercio

"Hipólito Yrigoyen" - Salta:

Victor Dalfio Languasco, C. I. nº 10.135.250, Policía Federal, 4º año, turno mañana.

Carlos Raúl Pérez, D. N. I. Nº 11.588.845,

4º año, turno tarde.

Juan Alberto Torrejón, D. N. I. Nº 13.414.572 5º año, turno noche.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a liquidar a favor de los funcionarios, empleados y alumnos mencionados en el artículo anterior, el importe correspondiente a dos (2) días de viático, de conformidad con la reglamentación vigente, como así también la suma respectiva para gastos de lubricantes e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida correspondiente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1; dejándose establecido que para los alumnos de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, se liquidará la suma de \$ 3.616 por día para cada uno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Alvarado
 Avila Alemán

Salta, 20 de julio de 1977

DECRETO Nº 2455

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 29.351/77 (corresponde 8) y 31.915/76 Cód. 66, por los cuales el señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, solicita el reconocimiento de una sobreasignación por diferencia de categoría existente entre

los cargos de clase 02, categoría 12 y clase 02, categoría 23, en razón de haberse desempeñado como interventor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en el período comprendido entre el 16 de octubre de 1975 y el 31 de octubre de 1976, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el desempeño del señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, como interventor del referido establecimiento, se encuentra acreditado de conformidad a lo dispuesto por resolución ministerial Nº 736 del 16 de octubre de 1975.

Que si bien el cargo de gerente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera era cubierto por contrato de locación de servicios, esta forma de relación laboral no modifica el hecho de que se trata de una función remunerada y, aun cuando no puede hacerse mención a "cargo vacante" en cuanto a categoría de presupuesto se refiere, existió crédito presupuestario no utilizado por cese de funciones de la persona contratada al intervenir en la administración del hotel.

Que a fs. 15, la Dirección General de Administración de Personal informa que el referido cargo se encuentra evaluado a nivel de categoría 23, y encuadra al presente caso en las disposiciones del artículo 5º del decreto Nº 30/62.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe es menester dictar el instrumento administrativo pertinente, disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, ejercicio 1977, de acuerdo a lo consignado a fs. 20 por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, libreta de enrolamiento Nº 7.216.153, legajo Nº 07941, la diferencia de categoría existente entre los cargos de clase 02, categoría 12 y clase 02, categoría 23, por haberse desempeñado como interventor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en el período comprendido entre el 16 de octubre de 1975 y el 31 de octubre de 1976 inclusive de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Sueldos devengados	\$ 176.741
Compensación funcional	\$ 212.377
S. A. C.	\$ 32.426
Aporte patronal C. P. S.	\$ 54.801
Aporte Obra Social	\$ 14.754

TOTAL \$ 491.099

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de cuatrocientos noventa y un mil noventa y nueve pesos (\$ 491.099), a favor del señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatrocientos noventa y un mil noventa y nueve pesos (\$491.099), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la

haga efectiva al señor Eduardo Raúl Vico Campilongo, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 21 de julio de 1977

DECRETO Nº 2456

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-38.935, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita la designación de la señora Magdalena Guaimás de Varela, como "Personal Temporal" de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con el citado personal para cubrir el cargo de encargada de la Oficina Seccional de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra vacante;

Que a tal efecto, se agregan a las presentes actuaciones el examen de práctica rendido por la postulante en forma satisfactoria, del cual se desprende que la misma reúne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente;

Que a fs. 9 de estos obrados, la División Contable del Ministerio del rubro indica la imputación presupuestaria pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Magdalena Guaimás de Varela, clase 1956, D.N.I. Nº 12.322.098, como "Personal Temporal" de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome servicios, por el término de cinco (5) meses y a fin de que la misma se desempeñe como encargada de la Oficina Seccional de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, con una asignación mensual de treinta y dos mil pesos (\$ 32.000), más sueldo anual complementario; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parciales 8 y 9, Subparcial 02, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios:

General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Folloni
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 28238

T. Nº 14292

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería, que Benito Ricardo Ojeda, el 5 de junio de 1974, por expediente Nº 8905-O, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio al que denominó "Salar 2", con la siguiente ubicación: Se partirá de la Casilla de Bombas de Agua que el Establecimiento Azufretero Salta posee en el Salar de Río Grande y se medirá 8.250 m. con azimut 90º, para llegar al PMD, el que inscripto gráficamente se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radió de 10 kilómetros se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 8 de julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.700.

e) 8, 18 y 29-8-77

O. P. Nº 28226

T. Nº 14283

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Leonardo Gurrieri, el nueve de diciembre de 1976, por Expte. nº 9593-G, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se mide 6.000 m. az. 33º hasta el punto PP., desde allí 2.500 m. az. 303º hasta el punto 1; luego 2.000 m. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 213º hasta el punto 4 y por último 7.500 m. az. 303º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.800.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28044

T. Nº 14137

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Francisco Iacuzzi, el 17 de mayo de 1976, por Expte. nº 9459-Y, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de alabastro al que denominó: "Perlimetal", con la siguiente ubicación: Partiendo de la Estación Pocitos (PR) se mide 16500 m.

az. 310º hasta PP., desde allí 250 m. 270º hasta el punto 1; 1000 m. 0º hasta 2; 500 m. 90º hasta 3; 1.000 m. az. 180º hasta 4 y 250 m. 270º hasta P.P., cerrando una superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros. El PP. es el P.E.M. — Salta, 4 de Julio de 1977. — Luz Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas - Salta.
Imp. \$ 2.700.- e) 19, 28-7 y 8-8-77

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 28232 T. N° 3903

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 21/77

Llámase a licitación pública N° 21/77, para el día 22 de agosto de 1977, a horas 11, para la adquisición de "Pala cargadora frontal y retroexcavadora". Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida N° 62, Salta.

Precio pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil).
Valor al cobro \$ 450. e) 8 y 9-8-77

O. P. N° 28175 F. N° 3898

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:
"Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán".

Presupuesto Oficial. \$ 20.409.754,00.
Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 12 horas.
Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 3.683,00.

La Administración General
Valor al cobro \$ 450,- e) 3 al 11-8-77

O. P. N° 28174 F. N° 3897

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Provisión de Agua Potable a la localidad de Alto Alegre - Departamento Anta".

Presupuesto Oficial: \$ 6.565.384,00.
Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 2.438,00.

La Administración General
Valor al cobro \$ 450,- e) 3 al 11-8-77

O. P. N° 28140 F. N° 3889

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Estado de Obras Públicas — A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—"Ampliación de la Red Cloacal en calle Josefa Frías de Aramburu entre 25 de Mayo y Denssa Río Lorohuasi - Cafayate".

Presupuesto Oficial: \$ 2.277.615.-
Fecha de Apertura de Ofertas. 24 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 1.569.-

La Administración General
Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 10-8-77

O. P. N° 28139 F. N° 3888

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Estado de Obras Públicas — A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra

—"Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para El Moilar - Departamento Chicoana".

Presupuesto. Oficial: \$ 4.739.827.-
Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 2.185.-

La Administración General
Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 10-8-77

O. P. N° 28127 F. N° 3887

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Estado de Obras Públicas — A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de las obras:

—"Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para Barrio El Cruce - Pichanal - Dpto. Orán" y "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal".

Presupuesto Oficial: \$ 4.425.973.-
Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 2.106.-

La Administración General
Valor al cobro \$ 450.- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. N° 28126 F. N° 3886

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Estado de Obras Públicas — A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—"Ampliación Red de Agua Corriente en La Viña - Dpto. La Viña".

Presupuesto Oficial: \$ 3.591.981.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.898.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28056

F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/77

Obra: "Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llábase a Licitación Pública Nº 10/77 para la

"Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28242

T. Nº 14295

Ref.: Expte. Nº 7826/C/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Clerico Hnos. S.C.A., tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 250 hectáreas con una dotación de 131,250 l/seg., y lo equivalente a 8,68 l/seg. para bebida de 2.500 cabezas de

ganado vacuno, a derivar del arroyo "Los Ahorcados", margen derecha, por medio de una represa y canal a construirse, y para irrigar 200 hectáreas con caudal de 105 l/seg. y lo equivalente a 8,68 l/seg. para bebida de 2.500 cabezas de ganado vacuno, a derivar del arroyo "Las Pircas", margen izquierda por medio de una represa y canal a construirse, en el inmueble rural denominado "Miraflores", catastro Nº 401 del departamento de Anta, de propiedad de los señores Clerico Hnos. S.C.A. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28235

T. Nº 14289

Ref.: Expte. Nº 1779/51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Vicente, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 6 hectáreas del inmueble denominado lote 4 - a, fracción finca "Campo Azul", catastro Nº 7050 del departamento de Metán; con una dotación de 3,15 l/seg. con aguas del río Conchas —margen izquierda— por medio del canal comunero "Arrocera del Norte S. A. y otros". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de agosto de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28187

T. Nº 14246

Ref.: Expte. Nº 34-66439/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4 del fraccionamiento de la Finca "Playa Grande", catastro Nº 4248, ubicada

en el partido de Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación — A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28180 T. Nº 14245
Ref.: Expte. Nº 34-77458/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 347,7000 Has. del inmueble denominado Finca "Las Flacas", catastro Nº 5395, ubicado en el Partido de San Simón, Departamento de Anta, con una dotación de 182,54 ls./seg., a derivar del río Dorado, margen derecha, por el canal denominado "Romera". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28164 T. Nº 14223

REF.: EXPTE. Nº 34-75268/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Núñez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública — por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Temporal-Permanente (por no tenerse los aforos del río), una superficie de 20,0436 Has. del inmueble catastro nº 164, Fracción indivisa denominada Las Tipas y Mesitas de la finca Santa Ana, ubicadas en la Quebrada Las Pircas, Departamento de La Viña, con una dotación de 10,52 l/seg., con aguas provenientes del Río Las Pircas, margen derecha, por medio de acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de Julio de 1977.-

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28105 F. Nº 14178

REF.: EXPTE. Nº 34-77688/76. - s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Vienvenido Avalos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,1500 Has., de la Fracción "A" y "B" de la Finca "Hollada de Abajo", catastros números 1192 y 1193 respectivamente, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos; con una dotación de 4,80 l/seg., a derivar del río Amblayo mediante la acequia comunera "La Hoyada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28088 T. Nº 14167

REF.: EXPTE. Nº 34-22525/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,2167 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, catastro nº 81 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 3,263 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. **Gustavo Erico Paúl**
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 26-7 al 8-8-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28222 F. Nº 3902

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Antonio Canga, que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 382/76 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º. inciso e), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972). — Salta, 28 de Julio de 1977. — C.P.N. **Rubén C. A. Cardón** - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 9-8-77

O. P. Nº 28221 F. Nº 3901

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Angel Aniceto Orquera. Expte. nº 203.409/76 - C. 44, que por Resolución S. A. Nº 1322/77 debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, calle General Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones contenidas en el expediente mencionado precedentemente, y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles. — Salta, 27 de Julio de 1977. — C.P.N. **Rubén C. A. Cardón** - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 9-8-77

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 28241 T. Nº 1345

Salta, 2 de agosto de 1977

RESOLUCION GENERAL Nº 28

VISTO:

La Resolución General Nº 28 del 25 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de la misma por parte de sus destinatarios requiere el dictado de normas aclaratorias en cuanto al ámbito de comprensión

de los contribuyentes extrajurisdiccionales sujetos a retención;

Que idénticas razones exigen la formulación de disposiciones complementarias relativas a la forma en que deben cumplimentar sus obligaciones los agentes de retención;

Que habida cuenta lo solicitado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta en cuanto a la postergación del plazo para su entrada en vigencia resulta procedente atender a la misma por las razones que expone;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 7, inciso a) del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) A los fines de lo dispuesto en la Resolución General Nº 26, de fecha 25 de julio de 1977 se tendrán en cuenta las normas de la presente.

2º) Se consideran radicados fuera de la jurisdicción de la Provincia a los contribuyentes que no tengan sucursal, agencia u otra forma de establecimiento permanente, dentro de la misma.

3º) A todos los efectos que correspondan serán de aplicación, en lo pertinente, los artículos 4º al 10º. inclusive, de la Resolución General número 24 del 22 de julio de 1977.

4º) La constancia de la exhibición del certificado expedido por esta Dirección, en oportunidad de cada operación sujeta al gravamen, se considerará cumplimentada con la indicación del número de inscripción del contribuyente en su factura, recibo o documento equivalente.

5º) Prorrógase la entrada en vigencia de la Resolución General Nº 26 del 25 de julio de 1977 hasta el 1º de setiembre del corriente año, inclusive.

6º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

7º) Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo.

e) 8-8-77

O. P. Nº 28240

T. Nº 1345

Salta, 2 de agosto de 1977

RESOLUCION GENERAL Nº 27

VISTO:

El artículo 7º, apartado k) de la Ley Nº 5040, modificatoria del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario lograr la correcta adecuación de los supuestos que pudieren plantearse, a la normativa vigente relativa a los distintos tributos, simplificando al máximo el procedimiento, para alcanzar el propósito tenido en vista;

Que en los juicios sucesorios en que debe efectivizarse el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, en concordancia con la modificación introducida al Código Fiscal, se toma precedente contemplar algunos aspectos interpretativos del procedimiento de liquidación aplicable a este gravamen;

Que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 5040, la fecha de exteriorización de las referidas actuaciones judiciales a esta Dirección General no determina el valor de los bienes a ese momento en el supuesto que dicha exteriorización no se hubiere realizado con anterioridad al 1º de enero de 1976. En tal caso dicho valor es el que poseían los bienes al 31 de diciembre de 1975;

Que en virtud de los antecedentes reseñados la vista a esta Dirección General de dichas actuaciones ha perdido toda virtualidad respondiendo únicamente a un innecesario recargo de tareas procesales a cargo del órgano de administración de justicia y de esta propia repartición;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º del Código Fiscal y demás concordantes;

**El Director General de Rentas
RESUELVE:**

1º) En los juicios sucesorios en los que debe abonarse el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes deberá tenerse presente lo preceptuado por el artículo 7º, apartado k), de la ley número 5040, de conformidad a las disposiciones de la presente resolución interpretativa.

2º) La vista de las actuaciones a esta Dirección General se realizará al solo efecto de prestar conformidad al inventario y avalúo y a la liquidación practicada en el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, como así, determinar el monto a abonar en concepto de Tasa de Jus-

ticia, quedando el control del posterior pago de estos gravámenes a cargo del tribunal actuante, de conformidad con las disposiciones del artículo 218 y 366 del Código Fiscal.

3º) Previa a la vista a que se hace referencia en el artículo anterior, en caso de existir bienes raíces, deberá requerirse a la Dirección General de Inmuebles informe sobre la valuación de los mismos al 31 de diciembre de 1975. Asimismo también deberá acompañarse previamente informe de las instituciones bancarias acerca de la existencia de valores, depósitos o créditos a nombre del causante o de su cónyuge a la fecha del fallecimiento, sin perjuicio de que en la oportunidad a que se alude en el artículo 2º de la presente, esta Dirección solicite, además, otros que estime necesarios, de conformidad al artículo 211 del Código Fiscal, según las circunstancias del caso.

4º) Las presentes disposiciones interpretativas deberán tenerse en cuenta en los juicios sucesorios cuya fecha de deceso del causante sea anterior al 1º de enero del año 1976 y no se hayan exteriorizado antes del 31 de diciembre de 1975, y regirán a partir de la fecha de su publicación.

5º) Remítase copia de la presente resolución a la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y al Colegio de Abogados. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo.

e) 8-8-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28249

T. Nº 14303

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Vicente Cayetano de Vita, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 49.107/77. — Salta, 4 de agosto de 1977. — Doctor Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28247

T. Nº 14299

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, en los autos: "Murga. Mario - Sucesorio", expediente número 30309/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mario Murga para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, 15 de julio de 1977. — Fdo.: escribana María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28246

T. Nº 14298

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Huadec Feres, expediente Nº 13.402/77, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, junio 16 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28245

T. Nº 14297

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Elena Vaquel (expediente Nº 13.406/77), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Junio 24 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28237

T. Nº 14291

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Sergio Gorustovich. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. N° 28236

T. N° 14290

El doctor Lucio Rufino, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de Felisa Diega Sandoval de Goytea, Sucesorio N° 25.052/77 hagan valer derechos. — Orán, abril 14 de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. N° 28233

T. N° 14288

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Horacio Aldo Soler, bajo apercibimiento de ley. Expediente N° 30.291. Publicación por diez días. — Salta, 1 de agosto de 1977. — Esc. María Elena C. de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. N° 28231

T. N° 14285

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y Com., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Petrona Ramírez de Anachuri, Expte. n° 29.972/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. N° 28230

T. N° 14282

El Sr. Juez de Paz Letrado n° 5. en autos: Ordinario (Cancelación de Hipoteca), Mamani, Juan vs. Reyes, Angel Mariano. Expte. número 4.633, cita a herederos y acreedores de Reyes, Angel Mariano, para que hagan valer sus derechos en el pedido de cancelación de hipoteca. — Salta, 12 de julio de 1977. — Proc. Jorge Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. N° 28227

T. N° 14286

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en Expte. n° 13.619/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Marco o Marcos de Guerriero, por treinta días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 1 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. N° 28225

T. N° 14280

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti. Expediente n° 29.460/76. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1° de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. N° 28214

T. N° 14263

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civ. y Com., 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Ramonot, Expte. n° 46.393/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. N° 28216

T. N° 14262

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "Alvarez, Alberto - Sucesorio". Expte. n° 30.335/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 12 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. N° 28212

T. N° 14266

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en el Expediente n° 48.330/76, cita y emplaza a acreedores y herederos Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña, para ue dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edicto 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. N° 28211

T. N° 14265

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación, en el Expte. n° 13.641/77, cita y emplaza al señor Benerando Antonio González, para que en el término de 10 días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 90, C.P.C. y C.). Edictos diez (10) días Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. N° 28210

T. N° 14267

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos caratulados: "Ruíz, Petrona Monzón de - Sucesorio". Expte. n° 46.284/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de junio de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28209 T. Nº 14268

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, en autos caratulados: "Mendoza, Angélica Trinidad - Sucesorio". Expte. nº 30.328/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Restón, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28207 T. Nº 14270

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28203 T. Nº 14231

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ramón Nievas, Expediente Nº 24.295/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 12 de julio de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28202 T. Nº 14232

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA CABRERA DE CIOTTA, Expte. 13556/77. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28201 T. Nº 14240

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de JOSE BENITO BALCEDA (Expte. Nº 13.532/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 1º de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28200 T. Nº 14241

Doctor Julio Ovejero López, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO RAMOS para comparecer hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. El presente edicto se publica por el término de diez días en el Boletín Oficial. — Salta, 14 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28199 T. Nº 14233

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA MARIACA de HERRERA, Expediente 13.584/77. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28198 T. Nº 14234

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO VILLA o MARIANO VILLA y GAVINA IBANEZ DE VILLA. — Salta, 28 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28191 T. Nº 14255

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (en los autos: "Durán, Jaime s/Sucesorio", expediente Nº 64.746/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Salta, 29 de julio de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria. Imp. \$ 400. e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28183 T. Nº 14250

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de Mario Cuantay, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.055. Publicación por 10 días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario. — S/B: 27, vale. Imp. \$ 400. e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28182 T. Nº 14251

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: López, Marcelina Moya de, s/Sucesorio, Expte. Nº 30.248/77, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria. Imp. \$ 400. e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28163 T. Nº 14221

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. nº 13.225/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano, por

treinta días para hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28170 T. Nº 14228

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur —con sede en Metán—, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Carmen Salvadores de Aguirre, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.398/77, caratulado: "Sucesorio - Salvadores de Aguirre, Carmen; bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 12 de Julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28153 T. Nº 14209

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Pacheco - Sucesorio. Expediente nº 13.422/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28152 T. Nº 14212

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Juan Manuel Arjona. Expediente nº 13.090/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28134 T. Nº 14196

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Román Cejas. Expte. nº 13.415/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 28 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28133 T. Nº 14198

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. nº 49.003/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Giménez Segura por treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 13 de Julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28119 T. Nº 14187

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MORENO de JOVANOVICH para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.956/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28118 T. Nº 14188

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 4ª Nominación en juicio: "Sucesorio de GUILLERMO DIMARCO y DOMINGA ANTONIETA AMERISSE DE DIMARCO", Expte. Nº 49.078/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 13 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28116 T. Nº 14186

Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NICOLAS CAVALLI. Publíquese por diez días. Expte. Nº 29.999/77. — Salta, 28 de junio de 1977. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28113 T. Nº 14182

El doctor Alberto López interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUIZ y LUISA PEALLA de RUIZ a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.187/77 caratulado: "Sucesorio de Ruiz Miguel y Luisa Pealla de Ruiz". Edictos por 10 días. — Secretaria, Salta, 24 de mayo de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28103 T. Nº 14176

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Sucesorio de Luisa Girón de Gareca". Expte. nº 23.691/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. Orán, junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28101 T. Nº 14175

El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de: Saturnino Viveros. Expte. nº 46.310/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de

que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por diez días. — Secretaría, Julio 5 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28097 T. Nº 14174

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Juan Carlos Budalich. (Expte. número 13.485/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28095 T. Nº 14170

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio de Delmirio Canchi o Canches". Expte. nº 13.511/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 26-7 al 8-8-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28251 T. Nº 14300

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez de Cuarta Nominación C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prev. "Liquitaya Adrián Barbito vs. Ontivero Néstor" Expte Nº 49053/77, remataré, sin base: un juego de living de color marrón claro, compuesto de dos sillones y un sofá con mesita centro de vidrio. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 8 al 10-8-77

O. P. Nº 28248 T. Nº 14302

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos Ejecutivo "Combyco S.R.L. vs. Rossi Juan Carlos", expediente Nº 4.850/76, remataré, sin base: 6 sillas con asiento y respaldo plastificados y una mesa tipo bar, patas de hierro y tapa de fórmica color marrón claro. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 8 y 9-8-77

O. P. Nº 28224 T. Nº 14279

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Córdoba Manuel Benigno". Expediente nº 53.552/77. Remataré sin base: Una Conservadora de Helados marca "Robimar" modelo RCP., de 20 tubos, gabinete 102, equipo 30.302. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 5 al 9-8-77

O. P. Nº 28188 T. Nº 14259

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación, C. y C., en autos: Fili José vs. Busceni, Antonio", expediente Nº 64.654/77, remataré, con la base de \$ 260 un inmueble ubicado en Cerrillos 08, sección A, manzana 3, parcela 17. Antecedentes dominial libro 7, folio 308, asiento 2, plano 11, superficie según títulos: 822,08, sup. según mapa: 822,02 mts. 2. y con la base de \$ 292. El inmueble catastro Nº 1756, sección A, manzana 3, parcela 18, libro 6, folio 311, asiento 2, Sup. según títulos 856,60. Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 de cada uno de ellos. El catastro del primer inmueble es 1755. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en Cerrillos, y en el medio de ellos existe un tinglado con paredes sin cerrar de bloque. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960 e) 3 al 16-8-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28229 T. Nº 14281

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "Cruz, Eulogia Miranda de - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.382/77, cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Payogasta, Dpto. Cachi, paraje Buena Vista, con las siguientes medidas y límites: 1º) Inmueble rural, denominado Yerba Buena, cercado; Norte 222,40 mts., limitando con Estanislao Miranda; Este: 325,80 mts. limitando con Estanislao Miranda; Sud: 268,20 limitando con el Arroyo de los Laxis; Oeste: 166,96 mts., limitando con Río Calchaquí. Catastrado con el nº 1037; 2º) Inmueble, ubicado en la misma localidad de Payogasta y que tiene la siguiente extensión y límites: Norte 20 mts. y limita con Arroyo de los Laxis; Sud: 28 mts. limitando con propiedad de Francisco Cruz; Este: limita con acequia de riego, catastrado con el nº 1036. — Salta, 1 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28204

T. Nº 14239

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación del presente, a doña Dorila Aponte o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en la localidad de El Naranjo, partido del mismo nombre del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene 29 metros de frente sobre calle sin nombre; 56,40 metros de contrafrente, por 39,05 metros de fondo en su costado Norte y 29,40 metros en su costado Sur; lo que hace una superficie de 1.228 m². con 11 dm².; limitando al Norte, ruta provincial; al Sud, con terrenos de la Iglesia de El Naranjo; al Este, propiedad de Clara Ramona González, y al Oeste, calle sin nombre; y catastrado bajo el Nº 28. Esta citación se ordena en los autos: "Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes "Fortín El Naranjo" - Posesión Veinteñal", expediente número 13.344/77 y bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, se les designará para que los represente a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Metán, 1 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28166

T. Nº 14222

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días computables desde última publicación, a Chirino Abate o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. El inmueble está ubicado en el Departamento Capital, Sección E, Manzana 111 b), Parcela 26, Matrícula 20805 y se trata del lote 12 del plano 1355 con superficie s/m. 289,75 m².; catastro de origen 15.457 con extensión según plano 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Limita: N.: calle; S.: lote 35; E.: lote 13 y O.: lote 11. Expediente nº 46.435/77. Juzgado 3ra. Nom. C. y C. "González, Salvador U. vs. Chirino Abate y/o sus herederos - Ord. Posesión Veinteñal". — Salta, 23 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 2 al 15-8-77

G. P. Nº 28145

T. Nº 14203

El Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Martínez, Lorenzo - Posesión Veinteñal". Expte. nº 30.124/77, cita y emplaza por diez días a Dn. Fructuoso Garnica y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos de posesión o dominio sobre el inmueble rural catastro nº 234, Partido Seclantás - Dpto. Molinos. Superficie: 1 Ha. 1.348,22 m². bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28114

T. Nº 14183

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "GODOY, Sebastián Aparicio - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 13.506/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Epifanio Apolonio Godoy y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural parte integrante de la finca "Bajada Blanca", situada en el Partido de Gualiana, Departamento Rosario de la Frontera, catastro 401, con una extensión de 355,80 metros de frente; por 360,60 metros de contrafrente, 5580,70 metros en su lado Este y 5620,40 metros en su lado Oeste, lo que arroja una superficie de 199 Has. 5929 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y limita: al Norte, Sucesión Virgilio Padilla; al Sur, río Horcones; al Este, Sucesión Arce y E. Guerra, y al Oeste, Sucesiones Virgilio Padilla y Udabrico Padilla. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparéncia. Publíquese por diez días. — Metán, julio 15 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28099

T. Nº 14172

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el lote de terreno rural, sito en jurisdicción de Metán Viejo, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, descrito en el plano nº 1031, lote que tiene 68,60 metros de frente sobre el camino de Metán Viejo, por 78,30 metros en su contrafrente; 128,60 metros en su lado Sur-Este, y 124,80 metros en su lado Nor-Oeste; todo lo que hace una superficie de 8.680 m². 37 dm². limitando; al Nor-Oeste, Marcelino Fernández; al Sur-Este, callejón que lo separa de terrenos de la Escuela Nacional nº 79; al Nor-Este, con Susana Rosa Toscano; y al Sur-Oeste, con camino de Metán Viejo. Catastro nº 8390. Esta citación se hace en los autos "Santamaría, Félix s/Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.467/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparéncia. Publíquese por diez días. — Metán, 4 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28098

T. Nº 14173

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Villagra, Modesta Franco de. - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.184/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Municipalidad de La Candelaria y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno sito en El Tala, Departamento La Candelaria, descrito en el plano nº 89 y con 21,85 mts. de frente sobre calle Sarmiento, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 655,50

m2., y limitando: al Nor-Oeste, calle Sarmiento; al Sud-Este y Sud-Oeste, terrenos de la Municipalidad de El Tala; y al Nor-Este, con Rosario Franco. Catastro nº 242, Sección "A", Manzana 19, Parcela 20. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 24 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28239

T. Nº 14293

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: "Cusi Grau, Elvira Alberto vs. Cusi Grau, Fernando - Ord. Divorcio", expediente 46.022/77, cita y emplaza a Fernando Cusi Grau para que dentro del término de 9 días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente, artículo 90 del Código de Proc. C. y C. Publicaciones por diez días. — Salta, 1º de agosto de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 8 al 22-8-77

O. P. Nº 28197

T. Nº 14235

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos a doña Emma Saturnina Mamaní de Molina, en el juicio caratulado "Molina, Zenón Adolfo vs. Mamaní, Emma Saturnina. Ord. Divorcio", expediente 13.235/1977, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, mayo 16 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

C. P. Nº 28130

T. Nº 14193

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Benítez Oscar César c/Carvajal Angel - Ordinario: Cumplimiento de contrato". Expte. nº 24.413/76, cita y emplaza por diez días a Angel Carvajal, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial. — Secretaría, 27 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 28252

T. Nº 14301

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Edicto de publicación, conforme artículo 1º - Ley 21.357**

1) **Socios:** señores Eduardo Rodríguez, argentino, casado, 30 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.992.608, domiciliado en Barrio Casino, monoblock P, departamento 6º, de esta ciudad; Luis Alberto Rodríguez, argentino, de 20 años de edad, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 12.957.140, domiciliado en Avda. San Martín Nº 1060 de esta ciudad; y Hercilio Albino Carignano, argentino, de 29 años de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 6.659.989 y domiciliado en calle San Martín Nº 1060 de esta ciudad.

2) **Fecha de constitución:** Contrato privado de fecha 16 de mayo de 1977; y su ampliatorio de fecha 14 de julio de 1977.

3) **Denominación social:** La sociedad se denomina "Herramientas Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) **Domicilio social y sede:** La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social actualmente en calle San Martín 1060 de esta ciudad.

5) **Capital social:** El capital social será de pesos cinco millones doscientos cincuenta mil (\$a. 5.250.000), dividido en 5.250 cuotas de \$a. 1000 (un mil pesos); cada una. Aportado en su totalidad según inventario que forma parte del contrato; en la proporción de 1.750 cuotas sociales de \$ 1.000 por cada socio.

6) **Objeto social:** El objeto será el de realizar

por su cuenta o de terceros, en el país o en el exterior, operaciones de compra, venta, importación, exportación de herramientas y maquinarias para automotores en general.

7) **Término de duración:** La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) **Dirección y administración:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el cargo de "socios-gerentes", con el uso de la firma social, la que podrán suscribir por lo menos dos y cualquiera de ellos indistintamente y un sello con el rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad, y realizar todos los actos previstos en el presente contrato.

9) **Fecha de cierre del ejercicio:** El día 30 de abril de cada año.

Certifico. Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 3 de agosto de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.400.

e) 8-8-77

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 28244

T. Nº 14296

RADIODIFUSORA SALTA SOC. ANONIMA**Aumento de capital**

Se comunica que la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 11-5-77 resolvió un aumento de \$ 3.400.840 en el capital social, o sea elevándolo de \$ 1.700.270 hasta la suma de \$ 5.100.810; modificándose en conse-

cuencia el artículo 4º de los estatutos de la sociedad, que quedará redactado como sigue: "Artículo 4º: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones cien mil ochocientos diez pesos, representado por quinientas diez mil ochenta y un acciones ordinarias nominativas, con derecho a cinco votos cada una, de diez pesos cada acción".

El Directorio

Certifico. Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto de publicación. Conste. — Secretaría, 4 de agosto de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 560.

e) 8-8-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 28253

T. N° 14305

CENTRO VECINAL "BARRIO LOS SAUCES"

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto del corriente año, a horas 11, a llevarse a cabo en el domicilio de la Sede Social, situada en Pasaje Ing. Solá y Carlos Gardel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Elección de Autoridades.

José Aramayo
Secretario

Juan Segundo Artaza
Presidente

Imp. \$ 250

e) 8-8-77

O. P. N° 28250

T. N° 14304

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Campo Santo (Pvcia. de Salta)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de nuestro estatuto, convócase a los asociados del Club Atlético Libertad, de Campo Santo, a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1977 a horas 10, Barrio Libertad, Campo Santo, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Considerar el aumento de la cuota social.
- 3º Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el período 1977 - 1978.
- 4º Designar dos socios para firmar el acta.

Art. 35. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrida una hora desde la fijada en la citación y en caso de no haber quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan H. Díaz
Secretario

Erasmus Aguirre
Presidente

Imp. \$ 250

e) 8-8-77

O. P. N° 28243

T. N° 14294

CLUB NAUTICO Y DE PESCA "DIQUE CORONEL MOLDES"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la H.C.D. del Club Náutico y de Pesca Dique Coronel Moldes en su reunión de fecha 26 de julio de 1977, convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1977 a las 21 horas, en el local de calle 20 de Febrero N° 105 de esta ciudad, a los fines de considerar los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración del balance general del ejercicio 1976:
 - a) Inventario.
 - b) Memorias e informes.
 - c) Balance y cuenta de resultados.
 - d) Informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H.C. Directiva.
- 4º Designación de dos socios presentes para la firma del acta.

Observación: La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados; se fija una tolerancia de una hora, pasada la cual se sesionará con el número de socios presentes.

Omar Villalva
Prosecretario

Oscar Gavenda
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 8 al 10-8-77

O. P. N° 28234

T. N° 14287

CIRCULO DE BOMBEROS DE LA POLICIA DE SALTA

La H.C.D. del Círculo de Bomberos de la Policía de Salta, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a horas 10, en la secretaría de la institución, calle General Güemes 425 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de la H. C. D. sobre los motivos que determinaron la demora en convocar a asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del órgano

de fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1972 al 76 inclusive.

3º) Renovación total de comisión directiva.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 4 de agosto de 1977

Aldo Gutiérrez
Secretario

Feliciano T. Guanca
Presidente

Imp. \$ 250.

e) 8-8-77

O. P. N° 28223

T. N° 14278

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Mitre y Gral. Paz, Orán; el día 30 de agosto de 1977, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742. Lectura y consideración del informe del Contador Público. Años 1976/77.
- 3º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable).
- 4º) Consideración del Balance General, Estado de resultados, planillas anexas, inventario, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 del mes de marzo del año 1977.
- 5º) Remuneración del Directorio en exceso del 25 %, límite dispuesto por la Ley 19.550. Art. 261 de Sociedades Comerciales.
- 6º) Distribución de las utilidades. Propuesto por el Directorio.
- 7º) Forma de pago de los Dividendos Fijos y Comunes del Ejercicio y de Créditos pendientes de distribuir por el mismo concepto.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

—Si no se reuniese el quórum legal en primera convocatoria, llámase simultáneamente en segunda convocatoria para celebrarse en el local indicado, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 11-8-77

O. P. N° 28206

T. N° 14271

GÜEMES S.A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de agosto de 1977 a horas 10

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 27

de agosto de 1977 a las diez horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano número 461 de esta ciudad; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los nuevos estatutos sociales adecuados a la ley 19.550.
- 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Art. 21. - Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 4 al 10-8-77

O. P. N° 28205

T. N° 14230

"VIDAL Y Cía. Ltda. S. A."

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas de "Vidal y Cía. Ltda. S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1977, a horas 19 en el local Social, sito en calle España N° 836 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Extraordinarios (Art. 235 Ley 19550)

- 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (art. 17 Estatuto).
- 2º) Reforma de Estatutos (art. 5, 14, 17 y concordantes; Aumento de Capital, Clase de Acciones, Duración cargos Directores y firma social).

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 9-8-77

O. P. N° 28162

T. N° 14220

Compañía Minera La Poma

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de agosto de 1977 a las 16 horas, en el local de la calle Caseros 665, primer piso, Ofic. 112, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de motivos por los cuales no se celebró la Asamblea dentro del plazo legal.
- 2º) Remoción del Director Presidente y designación del nuevo Director.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sr. Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Fijación de retribuciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea, calle Caseros nº 665, 1er. piso, Ofic. 112, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 8-8-77